



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00012-00

Visto el oficio No. 0476 del 23 de agosto de 2023, proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, correspondiente al proceso Ejecutivo en donde es demandante **ANA YOLANDA VILLAMIZAR BERMÚDEZ** contra **JUAN CARLOS CRISTANCHO DOMÍNGUEZ**, bajo el radicado No. 68001.40.03.014.2008.00476.01, se ordena oficiar informándoles que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de remanentes, toda vez que el aquí demandado **JUAN CARLOS CRISTANCHO DOMIGUEZ**, aparece identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.216.031, la cual dista de la anunciada en su comunicación, lo cual hace pensar que se trata de otra persona.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **504f9f69c2f9ec14efea7682eab7edec76536244c60f6d38990adb22c8bc519a**

Documento generado en 21/09/2023 09:12:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 160 del 22 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.